

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - Tº 200 - Nº 29684

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Coberturas en San isidro

Resolución N° 2155/2024

Ref. Expte. N° 3000-18316-2024

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2738/19, dictada el 16 de octubre de 2019, por medio de la cual *"se habilita la designación de magistrados que no han prestado juramento por no encontrarse en funcionamiento el órgano jurisdiccional que habrán de integrar, a los efectos de subrogar organismos del mismo fuero e instancia, aún de un departamento judicial distinto para el que cuentan con decreto de designación"*,

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 908/24, se designa como Jueza integrante del Tribunal de Trabajo de Zarate-Campana con asiento en Escobar, a la doctora Yamila Valcarce.

2º) Que, ante el requerimiento que la Secretaría de Planificación formulara, en el marco de la Resolución N° 2738/19, la futura magistrada comunicó su voluntad de jurar de manera anticipada, a los efectos de subrogar órganos vacantes en los Departamentos Judiciales de Zarate-Campana, San Isidro y San Martín.

3º) Que, analizando la carga de trabajo de los órganos, así como también las posibilidades de subrogación de los órganos del fuero laboral, en los departamentos judiciales citados en el considerando anterior, se estima conveniente propiciar el juramento anticipado de la Dra. Valcarce, a los efectos de desempeñarse en el Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que el cargo vacante -5875- tenga la denominación presupuestaria de Juez del Tribunal del Trabajo (Grupo 13-Nivel 20), incorporarlo al Departamento Judicial Zárate-Campana y asignarlo al Tribunal de Trabajo con asiento en Escobar de ese Departamento Judicial (PRG 017-Administración de Justicia).

Artículo 2º: Autorizar, en el marco del Acuerdo 2159, texto según Acuerdo 3982, a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, previa intervención de la Secretaría de Personal, a tomar juramento a la doctora Valcarce, como Jueza del Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Zarate-Campana con asiento en Escobar (conf. Decreto del Poder Ejecutivo N° 908/24).

Artículo 3º: Disponer que la doctora Valcarce subrogue en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, hasta nueva Resolución.

Artículo 4º: Previo a su juramento, la Magistrada deberá ratificar su consentimiento para subrogar órganos del Fuero de los Departamentos Judiciales Zarate-Campana, San Isidro y San Martín y, de ser necesario, los que establezcan las normativas de subrogación dictadas por la Suprema Corte de Justicia. (Ac. 3230, Res. N° 309/07, Res. N° 1216/08, Res. N° 3359/08, Res. N° 3535/09, Res. N° 1644/12).

Artículo 5º: Solicitar a la doctora Valcarce que -en los términos del artículo 5º de la Resolución N° 2738/19- al momento de culminar sus funciones en el órgano que subrogue, presente, ante la Secretaría de Planificación, el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes.

Artículo 6º: Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 13 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Comunicaciones electrónicas con la Secretaría Permanente del Jurado
de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios
Resolución N° 2157/2024**

Ref. Expte. N° 3000-14127-2024

VISTO: El "Convenio Marco de Colaboración" y el "Acta Complementaria N° 1", suscriptos por esta Suprema Corte de Justicia con la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires el 1 de julio del 2024 (registrados bajo los nros. 639/24 y 640/24, respectivamente), y

CONSIDERANDO:

1°) Que, por el referido Convenio Marco, las partes acordaron realizar acciones conjuntas y coordinadas entre ambos organismos, implementando, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades, proyectos, capacitaciones, intercambios de información y realización de estudios y trabajos, y reconociendo la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información, coincidiendo en emplear estos medios electrónicos a fin de imprimir celeridad y certeza en el diligenciamiento de las comunicaciones (cláusulas primera y segunda).

2°) Que, ello así, habiéndose previsto en aquél la celebración de Actas Complementarias, se estableció habilitar a la Secretaría de Enjuiciamiento el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia (en adelante, SPyNE) para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales, por medios electrónicos (cláusula primera, Acta Complementaria N° 1, cit.).

3°) Que, en ese marco, los representantes de ambos organismos avanzaron en concretar la utilización de herramientas en formato electrónico.

4°) Que, en tal sentido, las pruebas del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia por parte del personal autorizado de la Secretaría de Enjuiciamiento han resultado exitosas, habiendo manifestado el referido organismo su expresa conformidad con la implementación de la funcionalidad del diligenciamiento electrónico de las comunicaciones aludidas, a partir del 19 de agosto de 2024.

5°) Que, a tales efectos, se habilitará, en los sistemas de gestión judicial, el domicilio electrónico respectivo de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y será incluido en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Acuerdo N° 4113).

6°) Que la citada Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

7°) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. "a" Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo N° 4148

RESUELVE

Artículo 1°. Disponer que, a partir del 19 de agosto del 2024, las comunicaciones que realicen todos los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos hacia la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires y desde este último hacia aquéllos, deberán librarse indefectiblemente, en formato digital, a través del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 2°. Tales comunicaciones serán dirigidas al domicilio electrónico respectivo de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires, que publicará la Subsecretaría de Tecnología Informática en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y será incluido en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Acuerdo N° 4113). Las respuestas a tales comunicaciones, también serán incorporadas y remitidas por la citada Secretaría en el Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas.

Artículo 3°. Solicitar a la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

Artículo 4°. Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1° de la presente y la publicación a que hace mención el artículo 2°.

Artículo 5°. Regístrese en la Ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

Firmado: 13 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

**Coberturas en San Martín
Resolución N° 2158/2024**

Ref. Expte. N° 3000-16560-2024

VISTO: El decreto N° 898/24 del Poder Ejecutivo, por el cual se designó como Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín al Dr. Federico Gregorio Gabriel Eribe, que motivó el dictado de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1807, con fecha 24 de junio de 2024, disponiendo que *"el doctor Dr. Eduardo Enrici, actualmente asignado al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, preste servicios en el Juzgado N° 2 del mismo fuero y jurisdicción, a partir del juramento del Dr. Federico Gregorio Gabriel Eribe, como nuevo titular del primero de los órganos citados"*,

Y CONSIDERANDO:

1°) Que, con posterioridad al dictado de la mencionada Resolución, el 28 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 928/24 designando al Dr. Daniel Eduardo Conti, actual titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del departamento judicial San Martín, como nuevo integrante de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo departamento judicial

2°) Que, la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de San Martín comunica que, por motivos funcionales, atento la nueva vacante que se producirá con motivo del juramento del Dr. Conti, se estima conveniente que el Dr. Eduardo Enrici, sea asignado a la cobertura del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de ese departamento judicial.

3°) Que, aún no han prestado juramento los Dres. Conti y Eribe como integrante de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, respectivamente, por lo cual no se observa obstáculo para proceder conforme lo peticionado.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 1807/24 y disponer que el doctor Dr. Eduardo Enrici, actualmente asignado al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de San Martín, preste servicios en el Juzgado N° 11 del mismo fuero y jurisdicción, a partir de los juramentos del Dr. Daniel Eduardo Conti, como integrante de la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y del Dr. Federico Gregorio Gabriel Eribe como titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 mismo departamento judicial y hasta nueva resolución.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

Firmado: 13 de agosto de 2024.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica